ELECCIONES 2026 DEL CAC

¿ESTÁ LISTO PARA VOTAR?

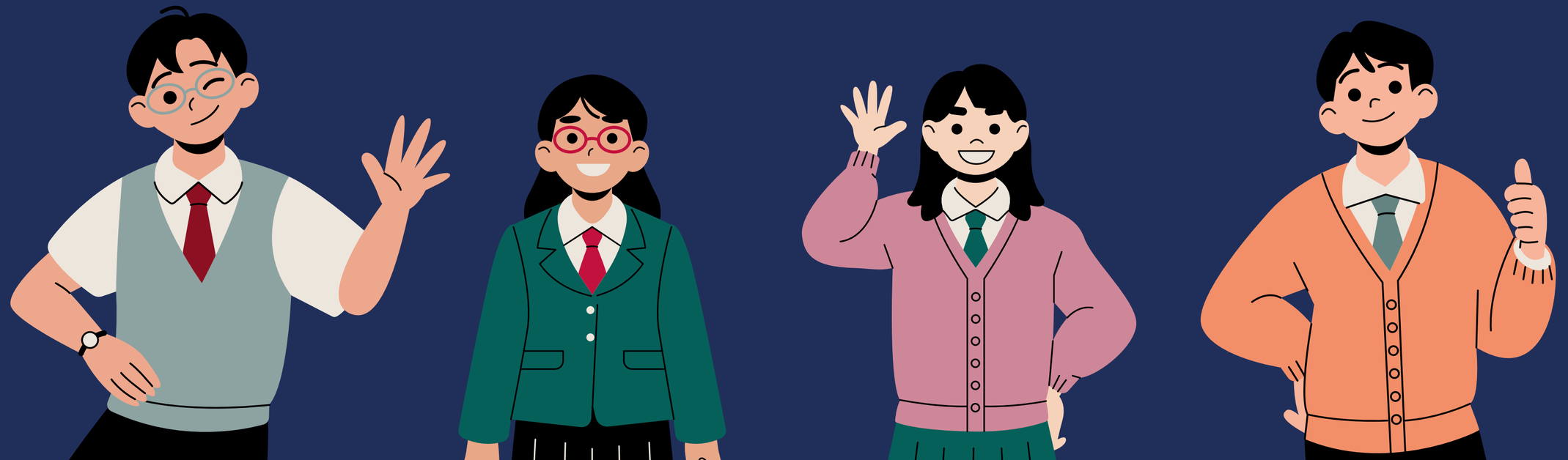

¿Qué es un CAC?

Un Comité de Consulta para la Comunidad(CAC) es un grupo establecido por SELPA y con mandato legal, compuesto principalmente por padres de niños con discapacidades, junto con educadores y miembros de la comunidad. Asesora al Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) en el desarrollo e implementación del Plan Local para servicios de educación especial.

SAUSD
The Future Begins Here

¿Cuáles son las funciones del CAC?

La Sección 56194 del Código de Educación de California describe las funciones clave del CAC, incluido el asesoramiento sobre el Plan Local y la recomendación de prioridades anuales. El CAC también ayuda en la educación de los padres, el reclutamiento de voluntarios y fomenta la participación de la comunidad.

SAUSD
The Future Begins Here

LO QUE EL CAC PUEDE HACER

- Asesorar a SELPA en el desarrollo, la revisión y las modificaciones del Plan Local (considerando las aportaciones de la comunidad)
- Recomendar las prioridades anuales del Plan Local
- Apoyar la educación de los padres y reclutar padres y miembros de la comunidad como voluntarios
- Fomentar la participación de la comunidad en el proceso del Plan Local
- Abogar/defender a las personas con necesidades excepcionales
- Promover la concientización de los padres sobre la asistencia escolar regular.
- Apoyar la inclusión de los padres de alumnos con necesidades especiales en el Comité Asesor de Padres del LCAP (Código de Educación §52063; §42238.01)

LO QUE EL CAC NO PUEDE HACER

- El CAC tiene una función únicamente consultiva. Hace recomendaciones, pero no puede adoptar, modificar ni hacer cumplir las políticas del distrito ni del SELPA.
- No puede dar instrucciones al personal ni a los administradores
- Los miembros no pueden revisar ni discutir información personal identificable de los alumnos.
- Los padres pueden presentar quejas, pero el CAC, como organismo, no actúa como defensor ni representante legal.
- No puede funcionar como un panel de quejas
- No puede operar independientemente de la estructura del SELPA

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

1. Completar la solicitud/formulario
2. La ventana para completar la solicitud está abierta ahora hasta: Fecha a determinar
3. Los candidatos podrán presentar su plataforma electoral en una reunión - Fecha a determinar
4. Las urnas de votación estarán ubicadas en el Distrito Escolar - Fecha a determinar
5. Los candidatos serán seleccionados y anunciados. Estamos en proceso de revisión los estatutos

ACTUALIZACIONES

Revisión legal de los estatutos

Discusión/toma de decisiones del CAC

Las solicitudes están circulando...por favor envíelas

Una vez determinados los métodos de elección y votación, se realizarán las elecciones (abril) y se enviará la nueva lista del Gabinete a la Mesa Directiva (mayo).

Presidente

Descripción

El Presidente debe ser el padre/madre de una persona con necesidades especiales que actualmente reciba servicios del plan local y no puede ser empleado del distrito. El Presidente presidirá todas las reuniones del Comité de Consulta para la Comunidad de Educación Especial y del Gabinete, y firmará todas las cartas, informes y demás comunicaciones. El Presidente abrirá la sesión declarando abierta la sesión. Anunciará los asuntos a tratar, concederá la palabra a los miembros, expondrá y someterá a votación todas las cuestiones que se planteen regularmente y anunciará el resultado de la votación.

Vice-Presidente

Descripción

El Vicepresidente debe ser el padre/madre de una persona con necesidades excepcionales que actualmente recibe servicios del plan local y no puede ser un empleado del distrito. El Vicepresidente presidirá en ausencia del Presidente y será considerado Presidente Electo.

Secretario de correspondencia

Descripción

El Secretario de correspondencia es responsable de la correspondencia según lo indique el Comité y también enviará los avisos correspondientes de todas las reuniones convocadas y otras reuniones, cuando sea necesario, al distrito para su distribución.

Tesorero

Descripción

El Tesorero recibirá todo el dinero de las recaudaciones de fondos del Comité de Consulta para la Comunidad y del Gabinete, mantendrá un registro preciso del presupuesto y los gastos del comité y presentará un informe mensual a los miembros sobre el saldo del presupuesto del comité.

El distrito debe proporcionar al Tesorero información sobre el presupuesto del distrito y todos los gastos de educación especial.

Parliamentario/Asesor

Descripción

El parlamentario tendrá y traerá a cada reunión una copia de las Reglas de Orden de Robert, los estatutos del comité, una copia actual del plan local y copias de la legislación estatal y federal correspondiente a todas las reuniones regulares y especiales. El parlamentario guiará al gabinete y al CAC de educación especial en la conducción de reuniones ordenadas y asesorará al organismo sobre los procedimientos reglamentarios.

Preguntas y respuestas

SAUSD
The Future Begins Here

CAC SPECIAL EDUCATION
ADVOCATE - ACCEPT - EQUALITY - ADAPT - INCLUSION
SANTA ANA UNIFIED SCHOOL DISTRICT